"4. Adjudicar el contrato de enajenación del local municipal sito en la parte izquierda del portal nº 16 de la Avda. Simón Nieto.

Examinado el expediente referenciado en el Asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de noviembre de 2017 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado, requiriendo para que en el plazo de diez días hábiles se presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al contrato.

Que dentro del plazo establecido al efecto se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del TRLCSP, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

- 1°.- Adjudicar el contrato de ENAJENACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PORTAL Nº 16 DE LA AVDA. SIMÓN NIETO DE PALENCIA, conforme a las determinaciones del Pliego de Cláusulas que sirvió de base al contrato, a favor de D. Ignacio Valverde Merino, en un precio de 65.456,71 €, más el IVA o impuesto correspondiente.
- 2°.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma de escritura pública de compraventa que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de treinta días siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia."

CIF: P3412000F - Plaza Mayor 1 - 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

04/12/2017 | Alcalde Presidente Alfonso Polanco Rebolleda 04/12/2017 Vicesecretario Rosa de la Peña rrez

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 4 de diciembre de 2017.

V°B° y CÚMPLASE EL ALCALDE

Firmado electrónicamente por D. Alfonso Polanco Rebolleda LA VICESECRETARIO
Firmado electrónicamente por Dª Mª Rosa de la Peña Gutiérrez